



UCAM
Universidad Católica
San Antonio

UCAM
Comisión de
Doctorado

PROCEDIMIENTO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL ENTRE UNIVERSIDADES EUROPEAS Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA

En el marco de los estudios de Doctorado, y con objeto de crear y desarrollar la colaboración científica entre los equipos de investigación de una o diversas Universidades de la Unión Europea y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, así como facilitar la movilidad de los/as doctorandos/as, se establece un procedimiento de cotutela de tesis doctoral. La utilización del presente régimen de cotutela da lugar a la obtención del Título de Doctor/a por ambas Universidades. A estos efectos, se entiende por cotutela la elaboración de una investigación original dirigida por dos investigadores/as pertenecientes a dos departamentos de dos Universidades cuya memoria se somete finalmente a su defensa en una de las dos Universidades de acuerdo con este procedimiento. Sin perjuicio de la adopción de acuerdos marco entre la Universidad Católica San Antonio y otras Universidades en los que se prevea la posibilidad de desarrollar acuerdos posteriores de cotutela entre todas las Universidades participantes en dicho acuerdo marco, la cotutela sólo podrá establecerse con una única Universidad del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en cada caso y con base en un Convenio específico firmado a tal efecto.

Requisitos previos.

1. Los/as estudiantes que ostenten título que habilite para realizar estudios de Doctorado expedido por una Universidad o centro de enseñanza superior del EEES, deberán tener homologado su título por el Ministerio competente español, concedido el acceso a los estudios de Doctorado por la Universidad de Universidad Católica San Antonio de Murcia, o, alternativamente, encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Doctorado.
2. Los/as estudiantes que realicen los estudios de Doctorado en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, seguirán los procedimientos ordinarios para la superación de los estudios de Doctorado establecidos en la normativa vigente, realizando los periodos de estancia en la Universidad extranjera estipulados en el convenio individual.
3. El alumnado procedente de otras Universidades extranjeras que haya realizado en ellas estudios de Posgrado conforme a su normativa vigente, podrá convalidar aquellos estudios de acuerdo con los procedimientos previstos en la legislación y normativas vigentes (conforme a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre).

No podrá beneficiarse de este sistema el alumnado que no acredite la realización de estudios de Posgrado en su país, región o comunidad autónoma de procedencia en la misma Universidad que solicita la firma del convenio de Cotutela.

4. En virtud del convenio de cotutela, Universidad Católica San Antonio de Murcia y la Universidad consignataria reconocerán de manera recíproca los estudios de Posgrado realizados en una y otra Universidad. En el caso de programas de Doctorado compartidos por diferentes Universidades europeas, y de acuerdo con el convenio de cotutela que se establezca, se reconocerán los estudios realizados en cualquiera de las Universidades que compartan un mismo programa de Doctorado. Será competencia de la Comisión de Doctorado el reconocimiento de los estudios realizados.

Requisitos del Procedimiento.

1. Las modalidades de depósito y defensa de la tesis doctoral serán las mismas que rigen las enseñanzas de Doctorado en la Universidad en la que se efectuará la defensa de la tesis.

2. Los/as candidatos/as a la preparación del doctorado en cotutela efectuarán su trabajo bajo el control y la responsabilidad de un/a director/a de tesis en cada una de las Universidades interesadas.

3. Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las dos Universidades interesadas y siguiendo el principio de reciprocidad. En virtud del convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el título de Doctorado. Una vez superada la defensa de la Tesis Doctoral, la persona interesada podrá solicitar la expedición del correspondiente título, de acuerdo con las previsiones del respectivo Convenio específico.

En la medida en que la normativa reguladora de la expedición de títulos universitarios oficiales lo permita, en el texto del título de Doctor/a por la Universidad Católica San Antonio de Murcia se incluirá la mención de “Cotutela con la Universidad de...”.

4. El/la doctorando/a inscribirá su Plan de Trabajo en las dos Universidades, abonando los precios públicos establecidos. El pago de los precios públicos de lectura se efectuará en la Universidad en la que tenga lugar la defensa de la tesis.

5. La investigación que constituye la tesis doctoral se realizará en ambas Universidades. El tiempo de preparación de la tesis se adecuará a los límites estipulados en las normativas vigentes en cada país, estado o comunidad autónoma. Durante este tiempo, la estancia del/la doctorando/a se repartirá entre las dos Universidades, de modo que en cada una de las dos el tiempo de estancia mínimo no será inferior a tres meses.

6. La tesis será objeto de una única defensa en cualquiera de las dos Universidades.

7. El tribunal ante el que debe defenderse la tesis será designado con el visto bueno de las dos Universidades y su composición se regirá por la legislación en vigor del país de la Universidad donde se efectúe la defensa. En cualquier caso, los/as directores/as de la tesis no podrán formar parte del tribunal.

8. La financiación de los gastos del profesorado del EEES que forme parte del tribunal será responsabilidad del departamento de la Universidad en la que actúen.

9. Si la tesis está redactada en una lengua distinta de la oficial del país, estado o comunidad autónoma en la que se realizará la defensa, se adjuntará un resumen y conclusiones de la misma en este idioma. En todo caso, en la Universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen y conclusiones redactado en la lengua oficial que corresponda.

10. La Comisión de Doctorado realizará el seguimiento y control de las tesis doctorales en cotutela.

11. Para España, las modalidades de depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis se rigen por el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, y normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

Trámite para la realización de la Tesis Doctoral en Cotutela.

1. Durante los periodos de estancia en la Universidad Católica San Antonio de Murcia se inscribirá como estudiante de Tercer Ciclo, abonando las tasas y precios correspondientes.

2. La cotutela de tesis se solicitará en el Departamento correspondiente para su aceptación, en la forma ordinaria que establezca la normativa vigente en la Universidad.

3. El Departamento autorizará expresamente la solicitud de Cotutela y la enviará a la Comisión de Doctorado para su aceptación, junto con la propuesta de convenio y el Proyecto de Tesis. Una vez aceptada, se elaborará el correspondiente Convenio Específico que deberá ser firmado por los/as rectores/as de ambas Universidades.

4. Para los/as estudiantes que vayan a leer su tesis en la otra Universidad, podrá firmarse el modelo de convenio propio de aquella, siempre que sus condiciones se adapten a la normativa vigente en la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

5. La Comisión de Doctorado realizará el seguimiento del convenio, y la firma del mismo será comunicada al Departamento, a la persona interesada y al/a la director/a o directores/as de la tesis.

6. Cuando se desee defender la tesis en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, los trámites de admisión de tesis, nombramiento de tribunal y el acto de defensa y lectura se realizarán de la forma ordinaria establecida por la legislación y normativa vigentes, presentando además la siguiente documentación:

a) Certificación oficial de las estancias realizadas en la otra Universidad.

b) Resumen y conclusiones de la tesis doctoral en el idioma no utilizado para su redacción.

7. Si la defensa se va a llevar a cabo en la Universidad del EEES, los trámites se realizarán de acuerdo con la legislación vigente en el país donde se realice. No obstante, el/la doctorando/a deberá solicitar la admisión a trámite en el Departamento de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, aportando la documentación que se señala en el punto anterior.

8. Los/as estudiantes que defiendan la tesis en la otra Universidad presentarán en la Universidad Católica San Antonio de Murcia un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura, la calificación obtenida, Tribunal, y dos ejemplares de la Tesis (uno en soporte electrónico) autenticados por la Universidad donde se ha defendido.

CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL

De una parte la Universidad Católica San Antonio de Murcia, representada legalmente por su Excmo. Sr. Presidente D. José Luís Mendoza Pérez, y de otra la Universidad de, representada legalmente por su Excmo. Sr. Rector/Presidente D. . Las dos partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y firmar el presente Convenio.

DECLARAN

Ser objetivo común a ambas instituciones el fomento y desarrollo de la cooperación científica entre los grupos de investigación de ambas instituciones, para lo cual es del máximo interés favorecer la movilidad de los/as doctorandos/as de las respectivas instituciones. Con base en este interés común las dos partes,

ACUERDAN

Formalizar, de acuerdo con la legislación vigente reguladora de los estudios de Doctorado en España, y , el presente convenio específico de COTUTELA DE TESIS DOCTORAL del/la doctorando/a **D/D^a** que se realizará bajo la responsabilidad conjunta de las dos instituciones de acuerdo con los siguientes términos.

CLÁUSULAS

- 1.- La duración prevista para la elaboración de la tesis será de años .
- 2.- El/la estudiante abonará cada año sus derechos de inscripción en las Universidades firmantes.
- 3.- El título previsto de la tesis doctoral es , que será realizada por el /la Doctorando/a bajo el control y la responsabilidad de los/as siguientes directores/as de tesis:
Por la Universidad Católica San Antonio de Murcia:
Dr./Dra.
Departamento:
Por la Universidad de:
Dr./Dra.
Departamento:
Este profesorado se compromete a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la citada Tesis Doctoral.
- 4.- Todos los requisitos y trámites necesarios se regirán por la legislación y normativa vigentes y conforme a lo establecido en el procedimiento de Cotutela de Tesis Doctorales de las Universidades intervinientes.
- 5.- El presente convenio se redacta en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma, que tienen valor legal, entra en vigor en la fecha de su firma por los/as representantes de las dos instituciones y será válido hasta la defensa de la tesis preparada en cotutela.